

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 7.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 07/03/2023
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 002-2023

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 13 de junio de 2023
HORA:	De 2:00 PM a 4:00 PM
LUGAR:	Reunión Virtual - Microsoft Teams.
ASISTENTES:	Iveth Andrea Rodríguez Rodríguez: Asesora Jurídica Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. Julio Cesar Luna Rodríguez. Subdirección de Desarrollo Empresarial Jorge Humberto Burbano Rojas: Gestor PDA Putumayo
INVITADOS:	Neira Idalia Pantoja: Apoyo Jurídico al Plan Departamental de Agua. Alejandra Guacales: Apoyo Gestión Social Plan Departamental de Agua Yovana Portilla Paz: Asesora Jurídica Gobernación de Putumayo

ORDEN DEL DIA:

- Tema 1:** Asistencia técnica para el proceso de transición Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico a empresa de servicios públicos.

DESARROLLO:

Los profesionales del Plan departamental de aguas toman la palabra con el fin de contextualizar los avances realizados en el proceso de transición de PDA a empresa de servicios públicos, de igual forma se abre el espacio para tratar los temas que requieren de asistencia técnica. El Arquitecto Jorge Humberto Burbano menciona que se han compartido documentos del proceso que se han adelantado como son; la ordenanza, acuerdos municipales de Santiago y Puerto Caicedo, cámara de comercio, Registro único Tributario, Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios del Putumayo SAS EPS. Documentos que están aprobados por los Socios que conforman la empresa que para este caso es la Gobernación del Putumayo y los municipios (Santiago y Puerto Caicedo), quedando Jorge Humberto Burbano como representante legal de la empresa.

Actualmente se adelanta por parte de la gobernación, la revisión del convenio entre la Gobernación del Putumayo y la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios del Putumayo SAS EPS. De igual forma se revisan los manuales que son necesarios para entrar en funcionamiento, con el fin de reunir la totalidad de requisitos que permitan la puesta en marcha de la empresa como gestor, en concordancia con la decisión de la Asamblea Departamental y de la Gobernación del departamento de Putumayo.

Se aclara que La empresa de servicios que se constituyó es una Sociedad Anónima Simplificada compuesta por tres socios (Gobernación, Municipio de Puerto Caicedo y Municipio de Santiago), dejando libre la incorporación de más municipios como socios de acuerdo con lo previsto en el decreto 1425 de 2019.

Una vez la empresa este legalmente constituida, podrá empezar a fungir como gestor como se venía haciendo a través de la gobernación. Cumpliendo las obligaciones del gestor establecidas en el decreto 1425 de 2019.

Por parte del ministerio se revisó el documento de ordenanza, al cual no se tiene ninguna observación al respecto, sin embargo, es necesario que se anexasen los estatutos ya que dentro de los documentos enviados no se encontraban, esto con el fin de realizar la respectiva revisión. Los profesionales del Departamento enviaron vía WhatsApp los estatutos con el fin de que la asesora jurídica de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial pudiera revisarlos.

Se aclara que hasta el momento y de acuerdo con los documentos entregados previamente el procedimiento que se ha adelantado para el tránsito a empresa prestadora de servicios públicos se ha realizado en debida forma. Este proceso se ha venido acompañando por parte del del MVCT con asistencias técnicas anteriores realizadas en abril, mayo del 2021 y enero del 2022 donde se apoyó en la estructuración del proyecto de ordenanza.

Como la empresa de servicios públicos esta conformada por empresas y capital público están regidas por ley 80 de 1993 y por consiguiente les rige las restricciones de ley de garantía que empiezan a partir del 29 de junio de 2023 por las elecciones regionales de octubre de 2023, para lo cual se recomienda al gestor dar celeridad a los procesos que se requieran y que estén bajo las restricciones de ley de garantías.

Se informa por parte de los profesionales de la gobernación que se tiene previsto un plazo de cinco meses (5) para el tránsito a la nueva empresa de servicios públicos que ejercerá las funciones del gestor y por lo tanto seguirán ejecutando los proyectos que se venían desarrollando.

Los contratos y convenios a cargo del PDA requieren adelantar una modificación aclarando el cambio de gestor, igualmente sucede con el personal que se tenga mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, por lo cual se recomienda previamente revisar las condiciones contractuales en cada caso específico.

Otra opción para el caso de personal que pertenece al Plan Departamental de Aguas en la modalidad de prestación de servicios y que pasaría a la empresa de servicios públicos, sería la de liquidar los contratos e iniciar nuevos con la nueva empresa, situación que se vería afectada por la ley de garantías.

Los profesionales de territorio consideran que es mas viables realizar modificaciones a los contratos profesionales que trabajan en el Plan Departamental de Agua, con el fin de no perder la trazabilidad de los procesos que se vienen adelantando el PDA.

En cuanto al nombramiento de gerente y demás personas debe ser el contemplado en los estatutos liderado por la gobernación como accionista mayoritario. De igual forma se debe revisar el manual operativo y ajustarlo a la nueva empresa de servicios públicos quien fungirá como gestor cumpliendo lo establecido en el decreto 1425 de 2019.

Los recursos que manejaba y tenia a cargo el PDA como gestor pasarían ahora a la nueva empresa de servicios públicos, por lo cual se debe consultar a la Subdirección de Programas con el doctor Juan Pablo Serrano a través del ingeniero Félix Guerrero, cuál sería el canal adecuado para informar esta novedad, al Ministerio y al FIA quienes son los que giran los recursos. Si solamente con un oficio firmado por el gobernador del Putumayo es suficiente o se requiere de algún proceso adicional.

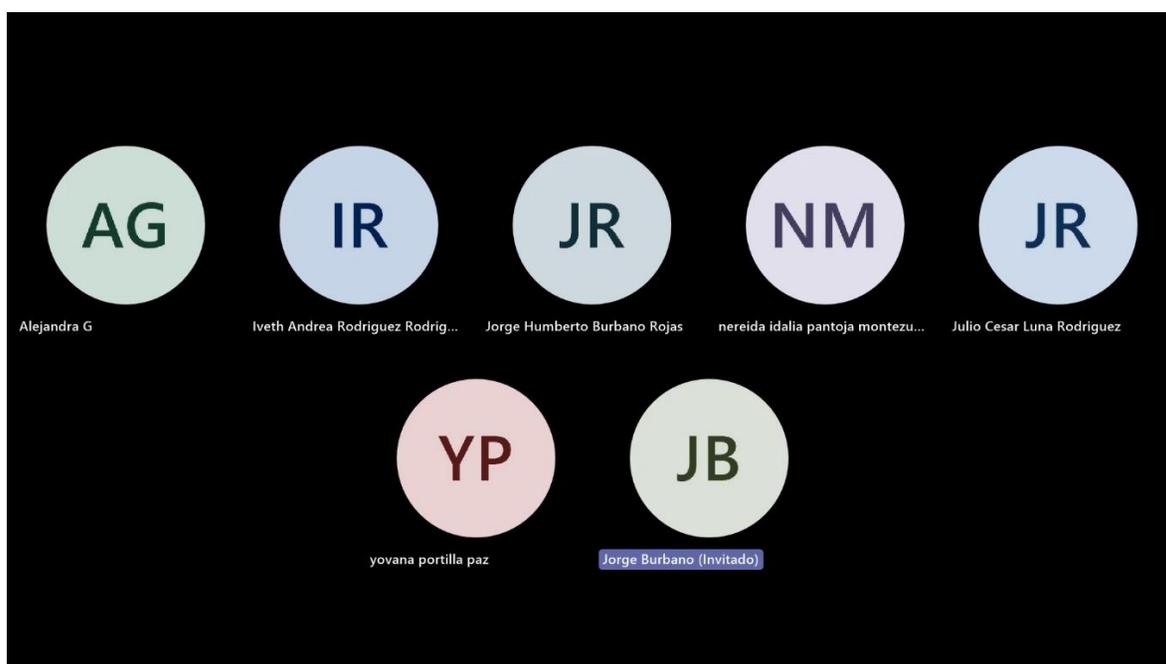
Una vez aprobado y suscrito el convenio entre gobernación del Putumayo y la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios del Putumayo SAS EPS. será el punto de partida para iniciar actividades como gestor y posteriormente como paso siguiente se debe informar al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al FIA anexando el convenio.

Finalmente, y aclarando las dudas presentadas hasta el momento por los asistentes, se acuerda que las dudas que resulten posteriormente a esta reunión serán enviadas a través de correo electrónico, con el fin de ser resueltas y así avanzar lo más pronto posible en el proceso de puesta en marcha de la nueva Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios del Putumayo SAS EPS.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento

FIRMAS:



Elaboró: Julio Cesar Luna R
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Empresarial.

Fecha: 20-06-2023